1. DATOS GENERALES		
Objeto	Prestar sus servicios profesionales a la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar actividades de desarrollo, actualización y ajustes de los Proyectos asignados. asociado al proyecto de inversion BPIN: 20241400230003.	
Fuente de los recursos *)*	Recursos de funcionamiento ( ) Recursos de inversión (X)	
Datos del proyecto *)*	**Nombre del proyecto**	Fortalecimiento de la Capacidad Organizacional y Tecnológica de la Región Metropolitana en Bogotá-Cundinamarca
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de información implementado
	Código BPIN	20241400230003

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	02/09/2026
Nombre del funcionario o colaborador que diligencia el estudio previo	LILIANA MORALES
Subdirección u Oficina origen de la solicitud	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	A través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2199 de 2022, la finalidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con

	régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercido de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica. El Acuerdo Regional 003 de 2022 "Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", dispuso dentro de las funciones a cargo de la Oficina de TIC las siguientes: 1. Dirigir la elaboración del plan estratégico de TIC, incluyendo el diagnóstico que permita establecer las brechas entre las necesidades del negocio y la oferta de servicios de TIC, el portafolio de proyectos necesario para cerrar las brechas en el horizonte de planeación elegido y el plan de desarrollo con el cronograma y presupuesto. 2. Dirigir la actualización periódica del plan de TIC con base en los proyectos que los líderes de las áreas presenten y sean aprobados. 3. Dirigir la elaboración y actualización de la arquitectura informática, incluyendo las políticas y estándares tecnológicos para minimizar la heterogeneidad de la plataforma; la arquitectura del negocio con diagramas de capacidades, cadena de valor y procesos; la arquitectura de información, software y de datos; y la arquitectura técnica que describa la plataforma de cómputo y comunicaciones. 4. Liderar la identificación de nuevas oportunidades derivadas del uso de tecnología de la información que contribuyan al logro de los objetivos de la Entidad. 5. Liderar la elaboración del catálogo de servicios de Tecnologías de Información, en el cual se definan los servicios que se prestan, los indicadores de desempeño y los acuerdos de niveles de servicio para cada uno de ellos. 6. Orientar a los responsables de proyectos de Tecnologías de Información a través de la provisión de información, métodos especializados y mecanismos de medición, procurando siempre por el cumplimiento de los estándares y políticas. 7. Dirigir la planeación, diseño y definición del presupuesto del sistema de información analítica para apoyar la toma de decisiones, incluyendo los flujos de integración de datos a través de la extracción, transformación y carga en una bodega central, así como liderar su implementación y supervisión. 8. Dirigir el proceso de control de la calidad de los datos. 9. Brindar asesoría en las adquisiciones/contrataciones de elementos de tecnología (sistemas de información, construcción de software, plataforma) y verificar su articulación con la arquitectura existente en la Entidad. 10. Liderar la operación de la plataforma computacional, incluyendo centros de

	cómputo, red de comunicaciones y en general los dispositivos de computación. 11. Orientar a las áreas en la operación y soporte de sus sistemas de información, así como en la implementación del plan estratégico de TIC y de la arquitectura existente en la Entidad. 12. Liderar el diseño y gestión de la Red de Comunicación de Datos. 13. Dirigir el procesamiento de las solicitudes de soporte que lleguen a la mesa de ayuda. 14. Dirigir la elaboración e implementación de la estrategia y políticas de seguridad de la información, así como liderar la operación de los elementos computacionales para su implementación, incluyendo el control de los niveles de acceso y seguridad física y lógica, promoviendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. 15. Liderar la actualización del software operativo para minimizar las vulnerabilidades de seguridad. 16. Dirigir el control de la tenencia de licencias de uso de software, adoptando las medidas necesarias para evitar el uso de programas informáticos no autorizados. 17. Dirigir la planificación, organización y el control del diseño y administración de la Red de Telefonía Fija y Móvil, generación de reportes de llamadas (entrantes y salientes), así como la implantación de accesos y seguridad física y lógica, promoviendo la confidencialidad de la comunicación. 18. Desempeñar las demás funciones que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. De otra parte, la transformación digital se ha consolidado como un imperativo para las entidades públicas. En el ámbito nacional, la Ley 2199 de 2022 desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y crea el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, estableciendo bases para la coordinación y gestión conjunta de competencias entre las entidades territoriales que la integran. En este marco, la adopción de tecnologías y herramientas digitales constituye un elemento transversal para fortalecer la eficiencia, transparencia y articulación institucional, en coherencia con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital del Estado colombiano. Complementariamente, el Decreto 767 de 2022 establece la Política de Gobierno Digital para Colombia, definiendo los principios, objetivos y estrategias para la transformación digital del Estado colombiano. Por su parte, el Decreto 1263 de 2022, que establece el marco general para la gestión de la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público, proporciona las herramientas

	necesarias para la implementación de dichas políticas. Así mismo, la política de gobierno digital establece que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones, lo que permitirá la implementación de soluciones tecnológicas la optimización de los procesos, reducir costos y aumentar la eficiencia en la gestión pública. En consecuencia, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presente vigencia hace parte del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad Organizacional y Tecnológica de la Región Metropolitana en Bogotá-Cundinamarca", dentro del cual la Oficina tiene a su cargo el producto: "Servicio de información implementado" y cuya actividad principal se estableció en: "3.2.Desarrollar e implementar los sistemas de información" Es por lo anterior que, durante la presente vigencia, la Oficina TIC ha venido realizando un trabajo permamente con las dependencias funcionales de la Entidad, lo que ha permitido depurar y consolidar los sistemas de información y aplicativo existentes y que necesitan mejoras, el diseño y creación de nuevas funcionalidades, esto permite una mejor visualización de la variedad de arquitecturas tecnológicas existentes en la Entidad y el diagnóstico de tecnologías obsoletas, con el fin de identificar las necesidades de actualización y garantizar la continuidad y eficiencia en nuestras operaciones. Así mismo, facilita la administración y gestión de cambios más eficientes de estos sistemas y activos de información. Es asi como, desde la Oficina de TIC se han definido políticas, estándares y lineamientos para el ciclo de vida del software, abarcando aspectos tales como arquitectura de solución, análisis, desarrollo, despliegue, aseguramiento de calidad, soporte y gestión de servicios de TI. También avanzó en la formalización del procedimiento para el gobierno de datos y arquitectura de información. Al respecto, se cuenta con el procedimiento Código: P-TIC-002 Versión: 1 GESTIONAR LA ARQUITECTURA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN cuyo objetivo es: Implementar el modelo para la gestión del ciclo de vida del desarrollo de software en RMBC, que defina las actividades de construcción, validación y puesta en operación de los componentes de los sistemas de información y su registro en el Catálogo de Sistemas de Información. En desarrollo de lo anterior, en la presente vigencia se busca seguir fortaleciendo la infraestructura TI para la mejora de los bienes y servicios asociados a la operación misional de la Entidad, para lo cual se debe asegurar la calidad de los componentes funcionales y no funcionales de los sistemas de información para la puesta en producción, asi mismo, el mantenimiento de los sistemas de información requieren una constante revisión y monitoreo para evitar que se produzcan errores, pérdidas de información o comportamientos erróneos, asi mismo, se busca fortalecer la innovación y eficiencia en las actividades misionales y estratégicas de la RMBC, a través de

	actividades de arquitectura, desarrollo, despliegue y soporte de soluciones tecnológicas y sistemas de información enmarcados en proyectos de Tecnologías de la Información que permitan asegurar los alcances, plazos y requerimientos de calidad de las mismas. Como parte de esto, una vez aprobada la iniciativa o proyecto tecnológico, se comienza con la preparación de las herramientas para el desarrollo de software y finaliza con el paso a producción de la solución tecnológica o componente de software. Finalmente, es preciso señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar, teniendo en cuenta que la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones solo cuenta con un funcionario de planta de conformidad la planta global adoptada mediante Acuerdo Regional 004 de 2022: En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PA de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional de una (1) persona natural con tiítulo profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Mecánica y Afines, con Título de posgrado en la modalidad de especialización y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional para prestar sus servicios profesionales a la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar actividades de desarrollo, actualización y ajustes de los proyectados asignados. asociado al proyecto de inversion teniendo como base el plan de trabajo establecido por el líder del proceso en concordancia con las obligaciones contractuales y las metas establecidas, teniendo como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad. En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la Resolución No. 426 del 04 de diciembre de 2025 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios y se establecen los requisitos mínimos de formación y experiencia para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contrate la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se definen los criterios para su aplicación",* en la que se establece, entre otros: *"(...)ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Establecer los requisitos académicos y de experiencia, así como los niveles de honorarios mensuales para la suscripción de*

<table>
<tr><td></td><td>

contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - RMBC, de la siguiente manera(…)

<table>
<tr><td>6</td><td>Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización</td><td>60</td><td>8.743.500</td></tr>
</table>

A continuación, se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

<table>
<tr><td>FORMACIÓN</td><td>REQUERIDA</td></tr>
<tr><td>TITULO</td><td>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Mecánica y Afines</td></tr>
<tr><td>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td><td>SI_x__ NO___</td></tr>
<tr><td>POSGRADO</td><td>Título de posgrado en la modalidad de especialización</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA REQUERIDA:

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA / FORMACIÓN</td><td>REQUERIDA</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>54 meses de experiencia profesional</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>5. Plazo de Ejecución:</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>6. Lugar de Ejecución:</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>7. Domicilio Contractual:</td><td>El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>8. Codificación clasificador bienes y servicios:</td><td>

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>20</td><td>80</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>9. Modalidad de Selección:</td><td>9.1 Identificación del contrato a celebrar:</td></tr>
</table>

	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **9.2 Régimen Jurídico aplicable:** El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. **9.3 Modalidad de Selección:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"* **9.4 Criterios de Selección.** Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.
10. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato será hasta por la suma **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS**

	TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($25.235.300.oo), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
11. Forma de pago:	La RMBC pagará el valor del contrato así: . Tres (3) pagos mensuales por la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($8.475.100.oo)**, o proporcional por fracción de los días ejecutados en el mes contando a partir del acta de inicio, incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, adjuntando las planillas de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido. **Parágrafo 1:** Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días. **Parágrafo 2:** Al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia. **Parágrafo 3:** Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la RMBC, de conformidad con el artículo 44 y subsiguientes del Acuerdo Regional N° 04 de 2023. **Parágrafo 4:** Para proceder a cada pago, EL (LA) CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones al supervisor del contrato para que éste verifique y emita la autorización de pago correspondiente: 1. Informe de actividades adelantadas durante el mes o periodo que corresponde al pago. 2. Informe sobre la ejecución del contrato correspondiente al mes o periodo sobre el cual se está generando cuenta de cobro o factura. 3. Factura o cuenta de cobro, según corresponda, en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del supervisor. 4. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. Aplica para el primer pago o cuando EL (LA) CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días. 6. Diligenciamiento del formato creación y actualización de terceros (aplica para el primer pago.) Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los

	requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Parágrafo 5. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Parágrafo 6. La Entidad no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución .		
12. Gastos de viaje y desplazamiento:	La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, pagará al contratista los gastos correspondientes a transporte, alojamiento y manutención, únicamente cuando se requiera que el contratista se desplace a un sitio fuera de Bogotá y efectué esta actividad con la aprobación del ordenador del gasto o del supervisor del contrato, previa presentación del informe de desplazamiento aprobado por el supervisor del contrato y la respectiva legalización de los soportes en la oficina responsable en la Entidad.		
13. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 428 Rubro: 23202020080383132	Fecha: 31/08/2026	Valor: 33,900,400
14. Obligaciones de las partes:	**1. DEL CONTRATISTA** **A. GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas, los Acuerdos Regionales y el régimen de contratación estatal. 3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste. 4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RMBC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Cumplir lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012, en consecuencia, EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.		

	7. Contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. 8. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer. 10. Cumplir con las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, por lo que al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, deberá observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago. 11. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las solicitudes, comunicaciones y derechos de petición, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes. 12. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la entidad, en el evento en que sea designado. (esta actividad solamente aplica cuando se contrate profesionales. No aplica para técnicos, asistenciales o de apoyo). 13. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato. 14. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato. **B. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el desarrollo de software de componentes funcionales y transversales conforme le sea requerido cumpliendo con estándares de código limpio y buenas prácticas. 2. Realizar pruebas unitarias de integración y funcionales automatizadas que permitan garantizar la calidad en el software a desarrollar.

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">
3. Apoyar en la ejecución de pruebas funcionales y no funcionales de los artefactos de software que le sean asignados.
4. Garantizar que los componentes de desarrollo cumplan con los requerimientos, historias de usuario y criterios de aceptación definidos en la etapa de análisis.
5. Mantener actualizadas las herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo de software de acuerdo con las actividades realizadas para el levantamiento de requerimientos y aseguramiento de calidad, historias de usuario y documentación relacionada.
6. Participar en las actividades y reuniones internas e interinstitucionales convocadas por la supervisión que guarden relación con el objeto contractual

2. DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">13. Supervisión</td><td>Nombre del servidor a la fecha de diligenciamiento del estudio previo</td><td colspan="3">LILIANA MORALES</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td>51,954,665</td><td>Cargo del servidor</td><td>JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td><td>e-mail</td><td>lmorales@regionmetropolitana.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="4">La supervisión será realizada por el JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe para ello,</td></tr>
</table>

	quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto. Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que la misma se efectúa mediante oficio que se comunicará a las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, en los términos establecidos por la entidad en el Manual de Contratación. PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación" será obligación del supervisor del contrato solicitar el cierre del expediente del proceso de contratación dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.
14. Análisis del Sector	Durante la etapa de planeación de la presente contratación, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos como a continuación se presenta: **A) Aspectos Legales y Organizacionales** De conformidad con las actividades que se requieren ejecutar con el contrato que se pretende suscribir, se debe contar con el apoyo de una persona natural para la prestación de servicios profesionales. La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior. La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el

ejercicio de las diferentes profesiones

El objeto de la contratación pretendida le apunta directamente al cumplimiento del producto: “Servicio de información implementado" y cuya actividad principal se estableció en: "3.2.Desarrollar e implementar los sistemas de información”, dentro del proyecto de inversión: Fortalecimiento de la Capacidad Organizacional y Tecnológica de la Región Metropolitana en Bogotá-Cundinamarca

B) Perspectiva Financiera

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, teniendo en cuenta el presente proceso y con el fin de estimar el valor del objeto a ejecutar, tuvo en cuenta no solo los valores que han sido cancelados por diferentes entidades en esta clase de servicios, sino también la idoneidad, experiencia y número de actividades a desarrollar para la ejecución de este.

La entidad realizó un análisis, para lo cual tomó como muestra los siguientes contratos del SECOP II celebrados por diferentes Entidades cuyo objeto contractual es similar al que pretende celebrar:

ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	GGC-0048-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO SENIOR DE SOFTWARE SOBRE TEMAS DE LA MISIONALIDAD MINERO ENERGÉTICA	$8.500.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	217-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS EN LA OPERACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DEL SENA, MEJORA DE SOFTWARE, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE	$8.000.000

	MINISTERIO DE CULTURA	450-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN SOBRE APLICATIVOS NUEVOS Y EXISTENTES DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, CON ENFOQUE EN EL DESARROLLO SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA ANGULAR, Y LAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA, LAS HERRAMIENTAS DE SOFTWARE USADAS, LINEAMIENTOS DE ARQUITECTURA, ESTÁNDARES DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	$8.400.000

C) Perspectiva técnica:

El perfil correspondiente a Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Mecánica y Afines y 54 meses de experiencia profesional Y Título de posgrado en la modalidad de especialización, permite contar con personal con la formación académica e idoneidad señalada para garantizar que los servicios prestados se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Cabe agregar que, este perfil está contemplado en la categoría SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS de la Resolución No. 426 del 04 de diciembre de 2025 "*Por la cual se adopta la tabla de honorarios y se establecen los requisitos mínimos de formación y experiencia para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contrate la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se definen los criterios para su aplicación*" la cual determina los rangos de remuneración apoyados en la idoneidad que se pretende contratar.

15. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso poscontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</td></tr>
<tr><td>16. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

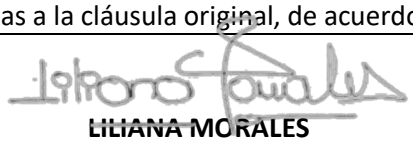
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</td></tr>
<tr><td>17.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.</td></tr>
<tr><td>18. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN</td><td>EL/LA CONTRATISTA y sus dependientes o subcontratistas según aplique, se compromete(n) en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas diferentes a la RMBC, sin previa autorización de su supervisor, excepto en los casos que se precisan a continuación: En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá, antes de emitirse cualquier respuesta, notificar inmediatamente al supervisor de la RMBC con quien se coordinará los términos para atender los requerimientos o solicitudes, garantizando siempre que la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad bajo los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula.</td></tr>
</table>

	2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. 3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, así como reportar de manera inmediata al supervisor cualquier incidente o vulnerabilidad de seguridad identificada, de conformidad con la normatividad aplicable. Parágrafo 1: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, EL/LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Parágrafo 2: Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por EL/LA CONTRATISTA. Parágrafo 3: Para el debido cumplimiento de la presente cláusula EL/LA CONTRATISTA está obligado a observar lo dispuesto en la Política de Seguridad Digital, Privacidad de la Información y Datos Personales adoptada por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y la Política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Parágrafo 4: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. (Negrilla corresponde a las adiciones incorporadas a la cláusula original, de acuerdo con lo propuesto por la OTIC).



LILIANA MORALES
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos: Certificado Disponibilidad Presupuestal
Certificado Inexistencia de Personal
Carpeta documentos contratista.zip

Elaboró:Luz Karime Jaimes Bonilla
Revisó: Liliana Morales

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"